

préstamos formalizados a interés revisable, en los que haya transcurrido más de un año desde su formalización, en la siguiente línea:

* Decreto 75/1993, de 8 de junio, (DOE 19-6-93) por el que se establece una línea de financiación solidaria entre la Junta de Extremadura y las Entidades Financieras para las PYMES, Cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales.

f) Un tipo de interés máximo del 3,00 % nominal anual en los préstamos formalizados a interés revisable, en los que haya transcurrido más de un año desde su formalización en la siguiente línea del Decreto 17/1998, de 3 de marzo.

* Línea de Financiación Solidaria.

Mérida, a 9 de julio de 1999.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

ORDEN de 14 de julio de 1999, por la que se concede el Título de Maestro Artesano a D. Rafael Ortega Porras.

Vista la solicitud de concesión del Título de Maestro Artesano a favor de don Rafael Ortega Porras,

C O N S I D E R A N D O

Que se aporta en la reunión de la comisión de Artesanía celebrada el día 8 de julio de 1999 escrito de solicitud de concesión del Título de Maestro Artesano a don Rafael Ortega Porras.

Que son valorados positivamente por la citada Comisión los méritos extraordinarios acumulados en su trayectoria profesional y en la defensa de los artesanos extremeños.

Que cumpliéndose los requisitos establecidos en el artículo 10 del Decreto 149/1994, de 27 de diciembre, por el que se establece el procedimiento para la concesión de la Calificación Artesanal, el Título de Maestro Artesano y su inscripción en el Registro de Artesanos y Empresas Artesanas, la petición es estimada positivamente por la mayoría de los asistentes a la reunión de la comisión de Artesanía.

Por lo anteriormente expuesto, esta Consejería de Economía, Indus-

tria y Hacienda, de conformidad con la propuesta favorable de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas.

R E S U E L V E

Conceder el Título de Maestro Artesano a don RAFAEL ORTEGA PORRAS.

Mérida, 14 de julio de 1999.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

RESOLUCION de 7 de julio de 1999, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-000084-014881.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de La Ernestina, S.A., con domicilio en Cabeza del Buey, C/. Ernestina, 15 solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a La Ernestina, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo núm. 24 de la línea aérea de M.T. a 22 Kv. de circunvalación a Cabeza del Buey propiedad de La Ernestina, S.A.

Final: Apoyo núm. 26

Término municipal afectado: Cabeza del Buey.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 22

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 0,309

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 3

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.